

Sangolquí, 22 de febrero de 2022

INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

EL/LA DIRECTOR/A NACIONAL DE SERVICIOS CORPORATIVOS / RESPONSABLE DE LA UNIDAD PROVINCIAL DE PLANIFICACIÓN / COORDINADOR DE PLANIFICACIÓN Y ESTÁDISTICAS DE HOSPITAL DE ESPECIALIDAD / RESPONSABLE DE PLANIFICACIÓN DE HOSPITAL **GENERAL**

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que: "(...) las Instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución. (...)";

el artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador, prescribe que la administración pública constituye un servicio a la colectividad, y como tal se encuentra regida por los principios de eficacia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación planificación, transparencia y evaluación;

Que, el artículo 288 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que: "(...) Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas (...).";

Que, el artículo 370 de la Constitución de la República del Ecuador, consagra que: "(...) El Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, entidad autónoma regulada por la ley, será responsable de la prestación de las contingencias del seguro universal obligatorio a sus afiliados. (...)";

el artículo 68 del Código Orgánico Administrativo, COA, establece: "(...) Oue, Transferencia de la competencia. La competencia es irrenunciable y se ejerce por los órganos o entidades señalados en el ordenamiento jurídico, salvo los casos de delegación, avocación, suplencia, subrogación, descentralización y desconcentración cuando se efectúen en los términos previstos en la ley (...).";

Que, el artículo 69 del Código Orgánico Administrativo, COA, respecto de la delegación de competencias, determina que: "(...) Los órganos administrativos pueden delegar el ejercicio de sus competencias, incluida la de gestión, en: 1. Otros órganos o entidades de la misma administración pública, jerárquicamente dependientes (...)";



Sangolquí, 22 de febrero de 2022

Que, la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, publicada en el Suplemento del Registro Oficial Nro. 395 de 4 de agosto del 2008, crea el Sistema Nacional de Contratación Pública, y determina los principios y normas para regular los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría, de aplicación obligatoria para las entidades previstas en el artículo 1 de esta Ley;

Que, el artículo 4 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, determina que: "(...) Para la aplicación de esta Ley y de los contratos que de ella deriven, se observarán los principios de legalidad, trato justo, igualdad, calidad, vigencia tecnológica, oportunidad, concurrencia, transparencia, publicidad; y, participación nacional (...)";

Que, el inciso segundo del numeral 9a del artículo 6 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública -LOSNCP, en su parte pertinente, determina que: "(...) Son delegables todas las facultades y atribuciones previstas en esta Ley para la máxima autoridad (...)";

Que, el Portal de Compras Públicas www.compraspublicas.gob.ec, es el Sistema Oficial de Contratación Pública del Estado Ecuatoriano, el mismo que es de uso obligatorio para las Entidades sometidas a esta Ley, según lo descrito en el artículo 6, numeral 25, y articulo 21 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública;

Que, el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, indica que: "(...) Las Entidades Contratantes, para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente, de conformidad a la planificación plurianual de la Institución, asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado. El Plan será publicado obligatoriamente en la página Web de la Entidad Contratante dentro de los quince (15) días del mes de enero de cada año e interoperará con el portal COMPRAS PÚBLICAS. De existir reformas al Plan Anual de Contratación, éstas serán publicadas siguiendo los mismos mecanismos previstos en este inciso. El contenido del Plan de contratación y los sustentos del mismo se regularán en el Reglamento de la presente Ley (...)";

Que, el artículo 16 de la Ley de Seguridad Social, determina que: "(...) El Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (IESS) es una entidad pública descentralizada, creada por la Constitución de la República, dotada de autonomía normativa, técnica, administrativa, financiera y presupuestaria, con personería jurídica y patrimonio propio, que tiene por objeto indelegable la prestación del Seguro General Obligatorio en todo el territorio nacional. (...)", y el artículo 18 de la misma ley dispone que la organización y funcionamiento del IESS, se regirá por los principios de autonomía, desconcentración, control interno descentralizado y jerárquico, rendición de cuentas por los actos y hechos de sus autoridades:

Que, el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, publicada en el Registro Oficial Nro. 588 del 15 de mayo del 2009; tiene por objeto el desarrollo y aplicación de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación



Sangolquí, 22 de febrero de 2022

Pública, en adelante la Ley, que crea el Sistema Nacional de Contratación Pública, SNCP, de aplicación obligatoria por las entidades previstas en el artículo 1 de la Ley;

Que, el artículo 4 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, determina: "Delegación.- En aplicación de los principios de Derecho Administrativo son delegables todas las facultades previstas para la máxima autoridad tanto en la Ley como en este Reglamento General, aun cuando no conste en dicha normativa la facultad de delegación expresa. La Resolución que la máxima autoridad emita para el efecto, determinará el contenido y alcance de la delegación (...)";

Que, el artículo 25 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en lo referente al Plan Anual de Contratación, dispone que: "(...) Hasta el 15 de enero de cada año, la máxima autoridad de cada entidad contratante o su delegado, aprobará y publicará el Plan Anual de Contratación (PAC), el mismo que contendrá las obras, bienes o servicios incluidos los de consultoría que se contratarán durante ese año, en función de sus respectivas metas institucionales y de conformidad a lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley. El Plan Anual de Contratación podrá ser reformado por la máxima autoridad o su delegado, mediante resolución debidamente motivada, la misma que junto con el plan reformado serán publicados en el portal www.compraspublicas.gob.ec. Salvo las contrataciones de ínfima cuantía o aquellas que respondan a situaciones de emergencia, todas las demás deberán estar incluidas en el PAC inicial o reformulado. Los procesos de contrataciones deberán ejecutarse de conformidad y en la oportunidad determinada en el Plan Anual de Contratación elaborado por cada entidad contratante, previa consulta de la disponibilidad presupuestaria, a menos que circunstancias no previstas al momento de la elaboración del PAC hagan necesario su modificación (...)";

Que, la Norma Técnica 406-02 "Planificación" determinada en las Normas de Control Interno expedidas por la Contraloría General del Estado, mediante Acuerdo Nro. 39, publicado en el Registro Oficial Nro. 87 de 14 de diciembre de 2009, y sus posteriores reformas, determina que: "(....) El Plan Anual de Contratación, PAC, contendrá las obras, los bienes y los servicios incluidos los de consultoría a contratarse durante el año fiscal, en concordancia con la planificación de la institución asociada al Plan Nacional de Desarrollo. En este plan constarán las adquisiciones a realizarse tanto por el régimen general como por el régimen especial, establecidos en la ley. El plan al igual que sus reformas será aprobado por la máxima autoridad de cada entidad y publicado en el portal de compras públicas www.compraspúblicas.gov.ec; incluirá al menos la siguiente información: los procesos de contratación a realizarse, la descripción del objeto a contratarse, el presupuesto estimativo y el cronograma de implementación del plan (...)";

Que, mediante Resolución Administrativa Nro. IESS-DG-DR-2018-008-RFDQ, de 21 de noviembre de 2018, el entonces Director General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, resolvió: "Artículo 2.- (...) se delega la facultad de autorizar el gasto correspondiente a la gestión administrativa de cada área, conforme el Plan Operativo Anual, aprobado por la máxima autoridad; así como, la autorización de gasto e inicio de



Sangolquí, 22 de febrero de 2022

los procedimientos de contratación a excepción de los procesos de emergencia, conforme el Plan Anual de Contratación aprobado por la máxima autoridad, dentro del ámbito de su competencia; (...). Cuando el monto de la contratación supere la cuantía establecida para cada Autorizador de Gasto, la autorización se gestionará en el nivel jerárquicamente superior competente de acuerdo al monto establecido en el cuadro para autorización de gasto y a la naturaleza de los recursos a utilizarse (...)";

Que, mediante Resolución Nº C.D. 644 de 29 de diciembre de 2021, el Consejo Directivo del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social- IESS, en su artículo 1, resolvió: "Aprobar el Presupuesto Consolidado del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social para el ejercicio económico del año 2022) (...)"; "Artículo 2.- Aprobar el Fondo Presupuestario Anual del IESS (...)"; "Artículo 5.- "(...) El Consejo Directivo del IESS emite las Disposiciones Generales para la Aplicación del Presupuesto del IESS del Ejercicio Económico del año 2022; de acuerdo con lo que establece el artículo 27, literal c) de la Ley de Seguridad Social (...)"

Que, Mediante Resolución Administrativa No. IESS-DG-2022-0002-RA, de fecha 11 de enero de 2022, el Sr. Director General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, aprobó el Plan Anual de Contratación 2022, el Director General del IESS, resolvió: "Aprobar el Plan Anual de Contratación del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social para el año 2022, cuyo monto asciende al valor de: USD 463.525.328,20 (CUATROSCIENTOS SESENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS VEINTICINCO MIL TRESCIENTOS VEINTE Y OCHO, CON 20/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) con la siguiente distribución (...)";

Que, en el artículo 9 de la Resolución Administrativa No. IESS-DG-2022-00001-RA, del 05 de enero de 2022, el Director General del IESS, resolvió: "(...) Delegar a quien haga las veces del Director Nacional de Planificación en el nivel desconcentrado, Direcciones Provinciales y Unidades Médicas del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social,, la aprobación durante el ejercicio económico anual correspondiente de las reformas al Plan Anual de Contratación (PAC), mediante informes técnicos motivados y previa solicitud de las unidades requirentes de lo cual se informará al/a Director/a Nacional de Planificación"

Que, mediante memorando Nro. IESS-HD-SA-B-2022-0097-M del 22 de Febrero de 2022 la Sra. Tlga María Augusta Silva Yánez – Responsable de Servicios Generales del Hospital del Día Sangolquí, solicita reformar el PAC-2022 afectando al objeto de contratación "CONTRATACIÓN DEL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LA CENTRAL DE GASES MEDICINALES (BOMBA DE VACIO Y COMPRESOR DE AIRE MEDICINAL" **disminuyendo** el Plan Anual de Contratación 2022 por un valor de \$ 2.500,00 (DOS MIL QUINIENTOS CON 00/100) DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) sin IVA;

Que, mediante memorando Nro. IESS-HD-SA-B-2022-0097-M del 22 de Febrero de 2022 la Sra. Tlga María Augusta Silva Yánez – Responsable de Servicios Generales del Hospital del Día Sangolquí, solicita reformar el PAC-2022 afectando al objeto de contratación "CONTRATACIÓN DEL MANTENIMIENTO PREVENTIVO DEL



Sangolquí, 22 de febrero de 2022

GENERADOR ELÉCTRICO Y SISTEMA PUESTA A TIERRA" disminuyendo el Plan Anual de Contratación 2022 por un valor de \$ 1.500,00 (MIL QUINIENTOS CON 00/100) DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) sin IVA;

Que, mediante memorando Nro. IESS-HD-SA-B-2022-0097-M del 22 de Febrero de 2022 la Sra. Tlga María Augusta Silva Yánez – Responsable de Servicios Generales del Hospital del Día Sangolquí, solicita reformar el PAC-2022 afectando al objeto de contratación "CONTRATACIÓN DEL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS EQUIPOS DE OSMOSIS Y DISPENSADORES DE AGUA INCLUYE REPUESTOS" **disminuyendo** el Plan Anual de Contratación 2022 por un valor de \$ 2.500,00 (DOS MIL QUINIENTOS CON 00/100) DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) sin IVA;

Que, mediante memorando Nro. IESS-HD-SA-B-2022-0097-M del 22 de Febrero de 2022 la Sra. Tlga María Augusta Silva Yánez – Responsable de Servicios Generales del Hospital del Día Sangolquí, solicita reformar el PAC-2022 afectando al objeto de contratación "CONTRATACIÓN DEL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL SISTEMA DE VENTILACIÓN MECÁNICA (CLIMATIZACIÓN) INCLUYE REPUESTOS" **disminuyendo** el Plan Anual de Contratación 2022 por un valor de \$ 5.000,00 (CINCO MIL DÓLARES CON 00/100) DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) sin IVA;

Que, mediante memorando Nro. IESS-HD-SA-B-2022-0097-M del 22 de Febrero de 2022 la Sra. Tlgo María Augusta Silva Yánez – Responsable de Servicios Generales del Hospital del Día Sangolquí, solicita reformar el PAC-2022 afectando al objeto de contratación "CONTRATACIÓN DEL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL EQUIPO MAMÓGRAFO PARA EL HOSPITAL DEL DÍA SANGOLQUÍ INCLUYE REPUESTOS " **disminuyendo** el Plan Anual de Contratación 2022 por un valor de \$ 4.000,00 (CUATRO MIL DÓLARES CON 00/100) DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) sin IVA;

Que, mediante memorando Nro. IESS-HD-SA-B-2022-0097-M del 22 de Febrero de 2022 la Sra. Tlgo María Augusta Silva Yánez – Responsable de Servicios Generales del Hospital del Día Sangolquí, solicita reformar el PAC-2022 afectando al objeto de contratación "CONTRATACIÓN DEL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS EQUIPOS DE LABORATORIO CLÍNICO Y PATOLOGÍA DEL HOSPITAL DEL DÍA SANGOLQUÍ INCLUYE REPUESTOS " **disminuyendo** el Plan Anual de Contratación 2022 por un valor de \$ 1.192,90 (MIL CIENTO NOVENTA Y DOS CON 90/100) DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) sin IVA;

Que, mediante memorando Nro. IESS-HD-SA-B-2022-0097-M del 22 de Febrero de 2022 la Sra. Tlgo María Augusta Silva Yánez – Responsable de Servicios Generales del



Sangolquí, 22 de febrero de 2022

Hospital del Día Sangolquí, solicita reformar el PAC-2022 afectando al objeto de contratación "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA TIPO 3, PARA INTERIORES Y EXTERIORES DEL HOSPITAL DEL DÍA SANGOLQUÍ disminuyendo el Plan Anual de Contratación 2022 por un valor de \$ 9.300,00 (NUEVE MIL TRESCIENTOS CON 00/100) DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) sin IVA;

Que, mediante memorando Nro. IESS-HD-SA-B-2022-0097-M del 22 de Febrero de 2022 la Sra. Tlgo María Augusta Silva Yánez - Responsable de Servicios Generales del Hospital del Día Sangolquí, solicita reformar el PAC-2022 afectando al objeto de contratación "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA HOSPITALARIA PARA EL HOSPITAL DEL DÍA SANGOLQUÍ (JORNADA COMPLETA – 24 HORAS) "incremento" el Plan Anual de Contratación 2022 por un valor de \$ 25.992,90 (VEINTE Y CINCO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS CON 90/100) DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) sin IVA;

Que, el Informe Técnico Nro. 0001-2022-IESS-HD-SA-SG concluye: Por lo expuesto, se solicita atender la reforma planteada.

Que, el Informe para elaboración de Reforma al PAC Nro. 0001-2022-IESS-HD-SA-SG, la Ing. Yolanda Mazón, Responsable de Planificación del Hospital del Día Sangolquí indica que el informe es consistente con los documentos habilitantes remitidos bajo la responsabilidad de la unidad requirente; en tal virtud, procede con la elaboración de la resolución respectiva;

Que, mediante memorando Nro IESS-HD-SA-B-2022-0095-M, el área requirente anexó el informe técnico;

En ejercicio de las atribuciones delegadas conforme lo dispuesto en el artículo 69 numeral 1 del Código Orgánico Administrativo, COA, en concordancia con lo señalado en el artículo 10 de la Resolución Administrativa Nro. IESS-DG-2022-0001-RA, de 05 de enero de 2022, a fin de cumplir lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y el artículo 25 de su Reglamento General.

RESUELVE:

Art.1.- Aprobar la reforma al Plan Anual de Contratación del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social correspondiente al ejercicio fiscal 2022 de conformidad con el siguiente detalle que forma parte del informe técnico remitido, mismo que ha sido proporcionado bajo la exclusiva responsabilidad de la Sr. Ing. Nelson Adrián Lapuerta, Director Administrativo, Hospital del Día Sangolquí.

DISMINUIR.-

PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN ACTUAL



Sangolquí, 22 de febrero de 2022

N	oDE		DESCRIPCIÓN DE CONTRATACIÓN	TIPO DE ADQUISICIÓN	PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN	CPC ACTUAL	PROGRAMADO	UNIDAD DE MEDIDA ACTUAL	CANTIDAD ACTUAL	VALOR UNITARIO ACTUAL	VALOR TOTAL ACTUAL
1	530402	Locales- Residencias y Cableado Estructurado			INFIMA CUANTIA	871540012	C1	UNIDAD	1	2500	2500,00
2	530402	Cableado Estructurado (Instalacion -	CONTRATACIÓN DEL MANTENIMIENTO PREVENTIVO DEL GENERADOR ELÉCTRICO Y SISTEMA PUESTA A TIERRA	SERVICIO	INFIMA CUANTIA	547900411	СЗ	UNIDAD	1	1500	1500,00
3	530402	Edificios- Locales- Residencias y Cableado Estructurado (Instalacion - Mantenimiento y Reparacion)	OSMOSIS Y DISPENSADORES DE AGUA INCLUYE REPUESTOS	SERVICIO	INFIMA CUANTIA	871540012	C3	UNIDAD	1	2500	2500,00
4	530402	Locales- Residencias y Cableado Estructurado	(CLIMATIZACION) INCLUYE REPUESTOS	SERVICIO	INFIMA CUANTIA	859901911	C2	UNIDAD	1	5000	5000,00
5	530404	Maquinarias y Equipos (Instalacion- Mantenimiento	CONTRATACIÓN DEL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL EQUIPO MAMOGRAFO PARA EL HOSPITAL DEL DÍA SANGOLQUI INCLUYE REPUESTOS	SERVICIO	BIENES Y SERVICIOS UNICOS	871540012	C3	UNIDAD	1	4000	4000,00
6	530404	Equipos (Instalacion- Mantenimiento			INFIMA CUANTIA	871540012	C3	UNIDAD	1	6400	6400,00



Sangolquí, 22 de febrero de 2022

7	530209 lb	Desinfeccion Limpieza de Instalaciones manejo de desechos	LIMPIEZA TIPO 3,		CATALOGO ELECTRONICO	853300012	C1	UNIDAD	1	35100	35100,00	
---	-----------	---	------------------	--	-------------------------	-----------	----	--------	---	-------	----------	--



Sangolquí, 22 de febrero de 2022

CÓDICO	UAL DE CON NOMBRE	TRATACIÓN REF DESCRIPCIÓN	ORMADO	PROCEDIMIENTO	1	CUATRIMESTRE	UNIDAD DE		VALOR.	VALOR.	1
		DESCRIPCION DE	TIPO DE	PROCEDIMIENTO DE	CPC	PROGRAMADO REFORMADO	MEDIDA MEDIDA	CANTIDAD REFORMADA	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL PAC	DISMINUCIÓN
PARTIDA	PARTIDA		ADQUISICION	DE CONTRATACIÓN	REFORMADO	REFORMADO	REFORMADA	REFORMADA	REFORMADO		DE PAC
530402	Locales- Residencias y Cableado Estructurado (Instalacion - Mantenimiento y Reparacion)	GASES MEDICINALES (BOMBA DE VACIÓ Y COMPRESOR DE AIRE MEDICINAL)	SERVICIO	INFIMA CUANTIA	871540012	сі	UNIDAD	1		0.00	\$ 2.500,00
530402	Cableado Estructurado (Instalacion -		SERVICIO	INFIMA CUANTIA	547900411	C3	UNIDAD	1	0,00	0,00	\$ 1.500,00
530402	Editicios- Locales- Residencias y Cableado Estructurado (Instalacion - Mantenimiento y Reparacion)	REPUESTOS		INFIMA CUANTIA	871540012	C3	UNIDAD	1	b,00	0,00	\$ 2.500,00
530402	Editicios- Locales- Residencias y Cableado Estructurado (Instalacion - Mantenimiento y Reparacion)	INCLUYE REPUESTOS	SERVICIO	INFIMA CUANTIA	859901911	C2	UNIDAD	1	0 ,00	0.00	\$ 5.000,00
530404	Maquinarias y Equipos (Instalacion- Mantenimiento y Reparacion)	CONTRATACIÓN DEL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL EQUIPO MAMOGRAFO PARA EL HOSPITAL DEL DÍA SANGOLQUI INCLUYE REPUESTOS	SERVICIO	BIENES Y SERVICIOS UNICOS	871540012	C3	UNIDAD	1	0.00	0,00	\$ 4.000,00
530404	Maquinarias y Equipos (Instalacion- Mantenimiento y Reparacion)			INFIMA CUANTIA	871540012	C3	UNIDAD	1	5207,10	5207,10	\$ 1.192,90
530209	Instalaciones manejo de desechos	CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA TIPO 3, PARA INTERIORES Y EXTERIORES DEL HOSPITAL DEL DÍA SANGOLQUI	SERVICIO	CATALOGO ELECTRONICO	853300012	сі	UNIDAD	1	25800	25800,00	\$ 9.300,00 \$ 25.992,0

AGREGAR.-



Sangolquí, 22 de febrero de 2022

Pl	PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN ACTUAL										
N			DESCRIPCIÓN DE CONTRATACIÓN	TIPO DE ADQUISICIÓN	PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN	ACTUAL.	PROGRAMADO		CANTIDAD ACTUAL	VALOR UNITARIO ACTUAL	
1	530209	de Trabajo, Fumigación, Desinfección, Limpieza de Instalaciones, manejo de desechos	HOSPITAL DEL DÍA SANGOQUÍ (JORNADA COMPLETA- 24 HORAS)	SERVICIO	SUBASTA INVERSA ELECTRONICA	853300311	CI	UNIDAD	1	180000	180.000,00

PLAN AN	UAL DE CO!	NTRATACIÓN REI	FORMADO								
	DE		ADOUTETCIÓN	PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN		CUATRIMESTRE PROGRAMADO REFORMADO		CANTIDAD REFORMADA	VALOR UNITARIO REFORMADO	VALOR TOTAL PAC REFORMADO	INCREMENTO DE PAC
530209	de Trabajo, Fumigación, Desinfección, Limpieza de Instalaciones, manejo de desechos	CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA HOSPITALARIA PARA EL HOSPITAL DEL DÍA SANGOQUÍ (JORNADA COMPLETA- 24 HORAS)	SERVICIO	SUBASTA INVERSA ELECTRONICA	853300311	CI	UNIDAD	1	205992,9	205.992,90	\$ 25.992,90
TOTAL D	E INCREME	NTO AL PAC									\$ 25.992,90



Sangolquí, 22 de febrero de 2022

El presupuesto para el objeto de contratación "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA TIPO 3 PARA INTERIIORES Y EXTERIORES DEL HOSPITAL DEL DÍA SANGOLQUI" y ""CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA HOSPITALARIA PARA EL HOSPITAL DEL DÍA SANGOLQUÍ (JORNADA COMPLETA - 24 HORAS) que afecta a la partida 530209 - Servicios de Aseo - Lavado de Vestimenta de Trabajo, Fumigación, Desinfección, Limpieza de Instalaciones, manejo de desechos contaminados, recuperación y clasificación de materiales reciclables, plurianual y deberá emitir las correspondientes: certificación presupuestaria y compromisos futuros de acuerdo al siguiente detalle:

NoDE PARTIDA 530209 - Servicios de Aseo, Lavado de Vestimenta de Trabajo, DEL SERVICIO Desinfección, DE LIMPIEZA TIPO 3, PARA INTERIORES Y manejo de desechos HOSPITAL DEL contaminados, DÍA SANGOLQUI recuperación y clasificación de materiales reciclables. 530209 - Servicios de Aseo, Lavado de Vestimenta CONTRATACIÓN DEL SERVICIO 5160	
Servicios de Aseo, Lavado de Vestimenta CONTRATACIÓN de Trabajo, DEL SERVICIO Fumigación, DE LIMPIEZA Desinfección, HOSPITALARIA	5160,00
2 530209 Instalaciones, HOSPITAL DEL manejo de DÍA SANGOQUÍ desechos (JORNADA contaminados, COMPLETA- 24 recuperación y clasificación de materiales reciclables.	68664,30



Sangolquí, 22 de febrero de 2022

Art. 2.-

Disponer a la Subdirección Nacional de Compras Públicas o quien haga sus veces en las unidades médicas la publicación de la presente Resolución Motivada en el Portal Institucional SERCOP www.compraspublicas.gob.ec y, gestionar con la Dirección Nacional de Comunicación Social la publicación de la presente reforma en la página web institucional conforme lo establece la normativa legal vigente.

- **Art. 3.-** Disponer al responsable de compras públicas o quien haga sus veces en las unidades médicas, el envío mediante correo electrónico a la siguiente dirección: maria.silva@iess.gob.ec de la confirmación de la carga de la presente resolución motivada en el Portal de Compras Públicas
- **Art. 4.-** La presente Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación, en el portal, <u>www.compraspublicas.gob.ec</u>.

Por delegación del Director General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social.

Comuníquese y Publíquese.

Documento firmado electrónicamente

Ing. Mazon Endara Yolanda Hipatia
ADMINISTRADORA - RESPONSABLE PLANIFICACIÓN Y ESTADÍSTICA

Anexos:

 $rme_t\'{e}cnico_nro_001_servicios_de_limpieza_hospitalarios-signed-signed-signed0347249001645563797.pdf\\-reforma_pac_servicios_hospitalarios.xls$

Copia:

Señor Ingeniero Nelson Adrian Lapuerta Jaramillo

Director Administrativo, Hospital del Día Sangolquí, Encargado

Señor Licenciado José Eduardo Saltos oña **Oficinista**

Señor Ingeniero Juan Roberto Llumiquinga Chumaña

Oficinista

Señorita Especialista Carla Daniela Sandoval Vinelli

Administradora